

1852 C-129

I. Agricultura n. 3

Comision de Agricultura

Vista por esta comision en junta  
de ayer la R. orden de 12 de junio  
de 1851 por la cual se sirvio S. M.  
recordar la publicacion del proyecto  
de codigo civil formado por la co-  
mision de codigos, y excitar el ce-  
lo de cuantos pueden ilustrar con  
sus luces y conocimientos las diver-  
sas materias que comprende el co-  
digo a fin de que para 1º de Enero  
del corriente dirigieran al gobierno  
de S. M. las observaciones que les  
ingiriese de ilustracion para in-  
troducir en dicho proyecto las  
alteraciones y mejoras de que aun  
puede ser susceptible.

Vista la Real orden de 3 de  
Enero ultimo por la cual se ha  
servido S. M. prorrogar el termino  
de termino para la remesa de  
las observaciones hasta 1º de Febr.

no proximo

Considerando que en el dicho proyecto debe de haber mucha disposicion en cuyo acierto u halla muy interesada la agricultura de estas provincias no bien conocida fuera de ella.

Considerando que la Sociedad por su instituto y por la invitacion hecha al publicarse tal proyecto de Codigo puede examinar la influencia de sus disposiciones en la agricultura del pais y someter a la consideracion del Gobierno de S.M. las observaciones que dicho examen le sugiera.

Y creyendo que de su examen y su exposicion pueden tal vez evitarse a la agricultura valenciana perjuicios considerables y hacersele beneficios de gran trascendencia.

Ha acordado la Comision celebrar las sesiones que sean

necesarias para la lectura y examen de dicho proyecto de Codigo en sus relaciones con la agricultura del pais.

Exponer para 1.<sup>o</sup> de Junio a la Sociedad el resultado de dicho examen que pareciera digno de elevarse a la consideracion del Gobierno de S.M. y proponer como propone a la Sociedad si sirva invitacion a sus individuos y a las demas personas que puedan y quisiere tomar parte en este trabajo de tanta importancia, para que tengan a bien dirigir a la Comision proponente por conducto de los Secretarios general de la Sociedad las observaciones que su ilustracion les sugiera sobre el proyecto del Codigo civil en sus relaciones con la agricultura valenciana.

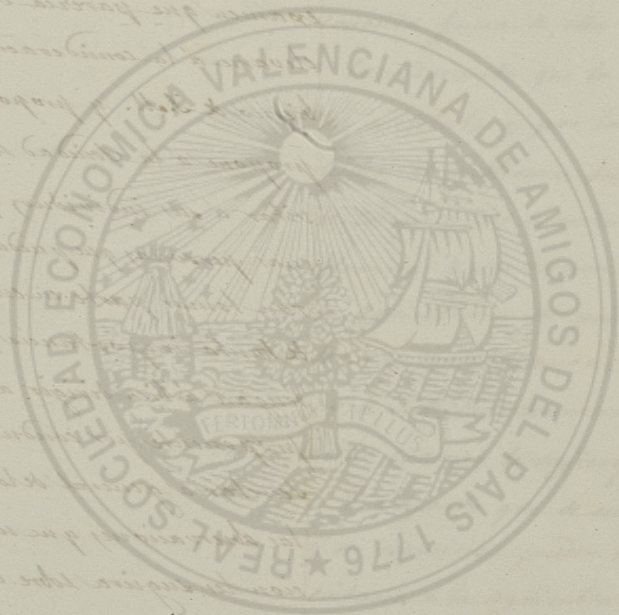
La Sociedad acordara sobre todo ello lo que estime

 105

que a V. E. m. D. a C.

Valencia 20 Mayo de 1852.

Luis Roldan  
Aut.<sup>o</sup>



Exmo. Sr. Director y Socio de la Econ. de esta ciudad